



La importancia de las Declaraciones Complementarias

Estimados clientes y amigos:

En los últimos tiempos el Servicio de Administración Tributaria (SAT) nos ha estado haciendo llegar invitaciones con la finalidad de autocorregirnos en caso de ser necesario y por consiguiente, esto nos lleva a presentar declaraciones complementarias.

Al presentar declaraciones complementarias, contempla los siguientes puntos:

- Se presenta a través del **Portal del SAT**, de la misma manera en la que presentaste la declaración Normal, solo que en esta ocasión deberás de elegir la opción de “Declaración Complementaria”
- Existen cinco tipos de declaraciones complementarias, dependerá de la obligación a presentar, los comparto a continuación:
 - Dejar sin efecto
 - Modificación de Obligaciones
 - Obligación no presentada
 - Complementaria por dictamen
 - Complementaria por corrección fiscal

Las dos últimas corresponden a la declaración anual.

- Para realizar la presentación de la Declaración complementaria, deberás de contar con los archivos y contraseña de tu **e. Firma** (anteriormente llamada FIEL) Vigente.
- Toma en cuenta que solo puedes presentar hasta tres complementarias por periodo e impuestos a declarar.
- Recuerda que, al presentar una declaración complementaria, estas dejando sin efectos la anterior que presentaste sobre el mismo impuesto y periodo.



- Si la presentación de la complementaria se determina que el pago efectuado con la declaración normal es menor al que correspondía, se tendrá que manifestar en la misma declaración y pagar Recargos - Actualización sobre la diferencia del impuesto, a partir de la fecha en la que se debió hacer el pago, como también en caso contrario, si el impuestos manifestado en la complementaria es menor al pagado, obtendrás un impuesto a Favor / Pago de lo indebido, que bien podrá ser utilizado en compensación para futuros periodos.
- Aun cuando la omisión o el error en la declaración normal no afecte el resultado del impuesto, tienes la obligación de presentar la complementaria.

Actualmente las herramientas que pone a nuestra disponibilidad el SAT nos han brindado la facilidad de tener la información a la mano para verificar los datos que vamos a declarar y de esta forma evitar contingencias a futuro.

Te recomiendo que, en el caso de recibir alguna notificación por parte de la autoridad, te comuniques con nosotros de forma inmediata, con la finalidad de revisar y atender lo solicitado, evitando cualquier imposición de alguna sanción por parte de esta.

Georgina Olivos Victoria
Directora de Operación

georgina.olivos@asesneg.com.mx

Irma Flores Ruíz
Directora Comercial

irma.flores@asesneg.com.mx

☎ 5554101755